

costas causadas en la alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos. mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don CARLOS SAIZ LAGARMA, expido y firmo el presente, en Santander, a 6 de marzo 2006.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

06/3147

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 98/06.

Don María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don ANILO HERNANDO REALPE REALPE contra la empresa CONSTRUCCIONES NOBOL 96, S.L, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 12 de mayo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.037,35 euros más la cantidad de 400 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértese a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el art. 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado-jefe de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES NOBOL 96, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 12 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/6659

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 441/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 441/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don FERNANDO BADIOLA GALLEGO contra la empresa SATURI SL, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don FERNANDO BADIOLA GALLEGO contra SATURIO, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la

cantidad de 2.707,85 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000065044105, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Publicada y leída fue esta sentencia por el señor magistrado que la firma don CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ, hallándose en audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SATURI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 19 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/6788

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de providencia en procedimiento de demanda número 214/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 214/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don CONSTANTINO GIL ALVARADO contra la empresa INSS, MANUFACTURAS GUR S.A., TESORERÍA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la ilustrísima señora magistrada, doña Nuria Perchin Benito.

En Santander a 16 de mayo de 2006.

Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida MANUFACTURAS GUR, S.A. haya impugnado el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente, se acuerda elevar las actuaciones a la Sala de lo Social del TSJ de esta Comunidad y su correspondiente pieza separada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MANUFACTURAS GUR S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santander a 16 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/6743